



## CONTRATO DE CESION DE LA INVENCION TITULADA DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO

Entre los suscritos a saber: OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, y CRISTHIAN MANUEL DURAN ACEVEDO, identificado como aparece al pie de su firma, ambos actuando en nombre propio quienes en adelante se llamarán LOS CEDENTES, por una parte;

y por otra parte IVALDO TORRES CHAVEZ identificado como aparece al pie de su firma quien obra en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, identificada con NIT. 890.501.510-4, y JOSEP ANTON FERRÉ identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE ROVIRA I VIRGILI, identificada con código CIF Q9350003A quienes en adelante se denominarán LOS CESIONARIOS.

OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO y CRISTHIAN MANUEL DURAN ACEVEDO mayores de edad, identificados como aparece al pie de su firma, respectivamente, quienes en adelante se llamarán LOS CEDENTES, celebran el presente contrato de la invención DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LOS INVENTORES CEDENTES ceden de manera irrevocable a favor de LOS CESIONARIOS los derechos patrimoniales que corresponden y llegaran a corresponderle, respecto a la patente de invención denominada DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO la cual fue creada por los inventores cedentes de la siguiente manera:

A. El 49% de los derechos patrimoniales para la Universidad Rovira I Virgili.

B. El 51% para la Universidad de Pamplona distribuidos así: El 25.5% para la Universidad de Pamplona y el 25.5% restante para los Inventores Cedentes OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO y CRISTHIAN MANUEL DURAN ACEVEDO.

**SEGUNDA:** La cesión mencionada, conlleva los derechos de carácter patrimonial en el porcentaje asignado anteriormente por la que LOS CESIONARIOS podrán enajenar o utilizar la patente en todas sus modalidades, tales como: La explotación, reproducción, transformación, licenciamiento, conservando exclusivamente a los inventores CEDENTES los correspondientes derechos morales. Agrega LOS CEDENTES que dichos derechos patrimoniales están libres de toda limitación, condición o gravamen que puedan efectuar el correspondiente registro.

**TERCERA:** Por su parte LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión que se les ha efectuado, en los términos consignados en el presente instrumento y que representan los derechos morales que han quedado en cabeza de los INVENTORES CEDENTES en relación con la patente mencionada.

Las partes firman a los 30 días del mes de enero del año 2017.

IOZS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



Formadores de líderes comprometidos con la región en la  
construcción de un nuevo país en paz.



**LOS CEDENTES:**

**OSCAR EDUARDO  
GUALDRON GUERRERO**  
C.C. 91.493.072 de Bucaramanga

**CRISTIAN MANUEL  
DURAN ACEVEDO**  
C.C. 88.158.632 de Pamplona

**LOS CESIONARIOS:**

**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
C.C. 19.874.417 de Magangué  
Representante Legal / Rector  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
NIT. 890.501.510-4 de Colombia

  
UNIVERSITAT  
ROVIRA I VIRGILI  
RECTORAT

**JOSEP ANTON FERRÉ VIDAL**  
DNI 39845606S  
Representante Legal /Rector  
UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI  
Código CIF Q9350003A de España

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Jurídica

  
Ludy Marcela Lizcano Caicedo  
Profesional Universitario  
Oficina Jurídica

**PODER**

El abajo firmado, en nombre y representación de

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

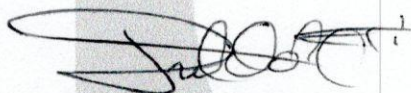
Domiciliado en:

Pamplona - Colombia

Por el presente confiero poder amplio y suficiente a **MADELINE GISSETTE SANCHEZ AGUIRRE** identificada como aparece al pie de su firma y domiciliada en Bogotá, Colombia, para presentar la solicitud de patente **DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO** ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, a cuyo efecto le faculto para dar ante dicha entidad todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado: presentar solicitud, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, desistir modificar y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar la solicitud de patentes de invención y/o modelo de utilidad del Mandante; renuncia parcial o total los derechos otorgados a la patente.

Dado y firmado hoy 09 de enero del 2017.

Atentamente,



**Ivaldo Torres Chávez**

C.C. 19874417

Representante Legal / Rector

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

NIT. 890.501.510-4 de Colombia

Revisó Jose Vicente Carragil

Acepto,



**PODER**

El abajo firmado, en nombre y representación de la

UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

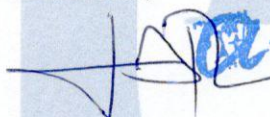
Domiciliado en:

Tarragona (España)

Por el presente confiero poder amplio y suficiente a MADELINE GISSETTE SANCHEZ AGUIRRE identificada como aparece al pie de su firma y domiciliada en Bogotá, Colombia, para presentar la solicitud de patente DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, a cuyo efecto le faculto para dar ante dicha entidad todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado: presentar solicitud, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, desistir modificar y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar la solicitud de patentes de invención y/o modelo de utilidad del Mandante; renuncia parcial o total los derechos otorgados a la patente.

Dado y firmado hoy 30 de enero de 2017.

Atentamente,



UNIVERSITAT  
ROVIRA I VIRGILI  
RECTORAT

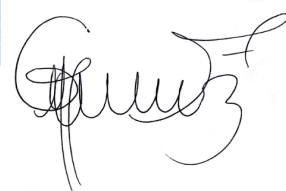
**Josep Anton Ferré Vidal**

Rector

UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

Código CIF Q9350003A de España

Acepto,



**MADELINE GISSETTE SANCHEZ AGUIRRE**

C.C. 1.014.194.394 de Bogotá

T.P. N° 245686, del CS de J.

**PODER**

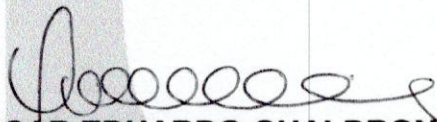
El abajo firmado, en nombre y representación de  
**OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO**

Domiciliado en:  
Pamplona - Colombia

Por el presente confiero poder amplio y suficiente a MADELINE GISSETTE SANCHEZ AGUIRRE identificada como aparece al pie de su firma y domiciliada en Bogotá, Colombia, para presentar la solicitud de patente **DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO** ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, a cuyo efecto le faculto para dar ante dicha entidad todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado: presentar solicitud, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, desistir modificar y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar la solicitud de patentes de invención y/o modelo de utilidad del Mandante; renuncia parcial o total los derechos otorgados a la patente.

Dado y firmado hoy 09 de enero del 2017.

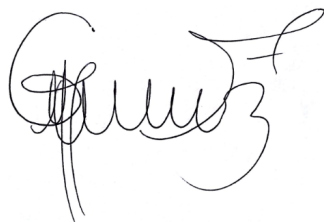
Atentamente,



**OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO**

C.C. 91.493.072 de Bucaramanga

Acepto,



**MADELINE GISSETTE SANCHEZ AGUIRRE**

**PODER**

El abajo firmado, en nombre y representación de

**CRISTHIAN MANUEL DURAN ACEVEDO**

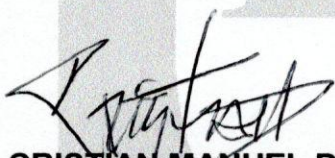
Domiciliado en:

Pamplona - Colombia

Por el presente confiero poder amplio y suficiente a **MADELINE GISSETTE SANCHEZ AGUIRRE** identificada como aparece al pie de su firma y domiciliada en Bogotá, Colombia, para presentar la solicitud de patente **DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO** ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, a cuyo efecto le faculto para dar ante dicha entidad todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado: presentar solicitud, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, desistir modificar y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar la solicitud de patentes de invención y/o modelo de utilidad del Mandante; renuncia parcial o total los derechos otorgados a la patente.

Dado y firmado hoy 09 de enero del 2017.

Atentamente,



**CRISTIAN MANUEL DURAN ACEVEDO**

C.C. 88.158.632 de Pamplona

Acepto,



**MADELINE GISSETTE SANCHEZ AGUIRRE**